

Costos y beneficios de la implementación de zonas de tratamiento especial comercial: el caso ZOTAC

Amalia Casas de las Peñas del Corral

Alumna de noveno ciclo de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica.

Julissa Mantilla Falcón

Bachiller de Derecho de la Pontificia Universidad Católica.
Miembro de la Asociación Civil IUS ET VERITAS.

En el Perú, si bien es cierto muchas de las normas existentes surgen como respuesta a problemas específicos, en muchos casos las soluciones propuestas están basadas en modelos ideales, que al querer adaptarse a nuestra realidad se enfrentan a un entorno completamente diferente al laboratorio que les dio origen. Ante estas situaciones, como señala el Dr. DE TRAZEGNIES, "la comodidad de una prometida aplicación mecánica resulta frustrada por la complejidad de la vida jurídica"⁽¹⁾.

El presente trabajo pretende analizar los costos y beneficios de la implementación de las zonas francas en el Perú, centrándose en el caso de la Zona de Tratamiento Especial de Tacna ya que, a pesar de las evidentes ventajas económicas, geopolíticas y sociales que se derivan de dicho régimen, existen importantes sectores de opinión que se oponen a la creación de las mencionadas zonas en nuestro país, al considerar que los objetivos iniciales se han diluido ante la pérdida de control y falta de supervisión por parte de las autoridades respectivas.

1. LAS ZONAS FRANCA COMO ALTERNATIVA DE DESARROLLO.

1.1 Nociones generales.

El surgimiento de las zonas francas responde a la necesidad de fomentar determinadas áreas económicas dentro de un país, sean éstas de tipo industrial, comercial o turístico, teniendo en consideración las características geopolíticas particulares de cada zona.

Según MORALES ⁽²⁾, la zona franca se define como:

"...un área o superficie del territorio nacional, que cuenta con la infraestructura física y de servicios adecuados, destinada al establecimiento y desarrollo de actividades industriales, turísticas, comerciales o financieras según sea el caso, las cuales actúan bajo un régimen especial en los campos tributario, aduanero, comercio exterior, financiero, tratamiento al capital extranjero, cambiario y laboral".

Podemos afirmar que, para que las zonas francas se desarrollen satisfactoriamente, es necesario implementar una serie de mecanismos que faciliten el flujo de bienes y servicios, así como un manejo libre de divisas ⁽³⁾, todo esto complementado con un régimen especial de extraterritorialidad aduanera.

Si bien la gestión de la zona franca es autónoma respecto al régimen general del país en el cual se

(1) DE TRAZEGNIES, Fernando. Introducción a la Filosofía del Derecho y a la Teoría General del Derecho. Materiales de enseñanza de Derecho. PUCP, Agosto, 1988.

(2) MORALES, Lastenio. Las zonas francas y otras alternativas de inversión y desarrollo en el Perú. Lima, 1989, pág. 11.

(3) FERRER, Gabriel. "Posición de la Sociedad de la Política Comercial, Cambiaria y Financiera requeridas por las zonas francas". En Zonas francas: industria para la exportación. Setiembre, 1991.

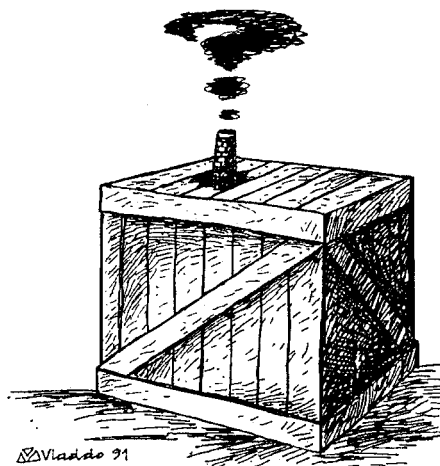
ubica, no debe entenderse que su actividad se desarrolla totalmente desvinculada de la función fiscalizadora, de control y de planificación que el Estado ejerce.

1.2 Requisitos para su implementación.

Uno de los motivos por los cuales las zonas francas no llegan a dar los resultados que se esperan de ellas, es que no se realizan los estudios necesarios de las condiciones sociales, económicas y geopolíticas del país en el cual se instalarán, las ventajas que reportarán, así como los potenciales perjuicios que acarrearía su instalación.

Por ello, consideramos prudente detallar algunos de los criterios que juzgamos importantes y de necesario análisis al momento de decidir sobre el establecimiento de algún tipo de zona franca.

En primer lugar, a nivel gubernamental, debe asumirse una posición definitiva en esta materia, lo cual significa facilitar las condiciones para el advenimiento de la inversión nacional o extranjera, desarrollando una base legal permanente que contemple incentivos, exenciones, convenios de garantía, de seguros o riesgos a las inversiones y convenios de estabilidad legal.



Una vez definido el régimen especial, éste debe ser implementado en los campos tributario, aduanero, cambiario, financiero, laboral, tratamiento

a los capitales extranjeros y utilidades, a fin que la zona franca en cuestión pueda ser competitiva en relación a otras, principalmente aquellas ubicadas en China Popular, Taiwán, Corea y el resto de América Latina ⁽⁴⁾.

El proceso debe tener en cuenta los intereses del país, las prioridades socio-económicas de tipo regional, la disponibilidad y funcionamiento de los factores de la producción y el uso racional de los recursos nacionales, especialmente el referido al ámbito financiero.

Paralelamente, es necesario implementar mecanismos que faciliten la libre disponibilidad y negociación de las divisas, así como la libre reexportación de capitales y utilidades, lo cual será de gran atractivo para el inversionista extranjero, que no tendrá el temor de emplear su capital y luego no poder recuperarlo.

A esto debe sumarse una labor legislativa eficiente que posibilite la simplificación de los trámites y procedimientos necesarios para efectuar embarque y desembarque de bienes, prestación de servicios oportunos en puertos y aeropuertos y ofrecimiento de servicios complementarios para el desarrollo adecuado de las zonas francas ⁽⁵⁾.

De otro lado, es importante la infraestructura para los servicios de transporte y de industria, así como para el depósito, exhibición, manipuleo, transformación y reexportación de los bienes.

A esto debe añadirse la necesidad de establecer sistemas de control y supervisión eficientes para el tránsito de personas, bienes y divisas, tanto dentro de las zonas francas o zonas de extensión, como de éstas hacia el resto del territorio nacional y otros países. En este punto, la acción del Estado es fundamental, en cooperación con el sector privado.

2. ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL COMERCIAL.

2.1 Antecedentes históricos.

Históricamente, el concepto de zonas francas comerciales puede remontarse al Imperio Romano, donde las prácticas comunes de trasbordo, almacenamiento y reexportación de mercaderías, hicieron

(4) GARLAND, Gonzalo. "Mecanismo e Instrumentos de Política Comercial, Cambiaria y Financiera requeridas por las zonas francas". En Zonas francas: industria para la exportación. Setiembre, 1991.

(5) MORALES, Lastenio. Las zonas francas y otras alternativas de inversión y desarrollo en el Perú. Lima, 1989, pág. 25-26.

necesaria la implementación de zonas geográficas apropiadas para el desarrollo de estas actividades comerciales. Posteriormente, en la Edad Media, las ciudades ubicadas alrededor del Mar Mediterráneo, caracterizadas porque su actividad principal era la comercial, vieron la necesidad de aprovechar la infraestructura existente, perfeccionándola y creando mayores depósitos de mercaderías.

Durante la época de los imperios coloniales, el desarrollo del comercio entre las metrópolis y las colonias motivó que algunos estados europeos -sobre todo los de menor extensión y desarrollo- establecieran ciudades y puertos francos que les permitieran atraer parte importante de ese comercio ⁽⁶⁾.

Por su parte, las potencias coloniales también vieron la necesidad de crear zonas francas en los puntos de confluencia de las rutas comerciales más importantes, tales como Gibraltar (1704), Singapur (1819) y Hong Kong (1842), cuyas actividades principales estaban relacionadas a la reexportación y el avituallamiento de las naves que se encontraban en tránsito.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, y debido principalmente al resurgimiento del comercio internacional, el fenómeno de las zonas francas se incrementa, siendo la Zona Franca Comercial de Colón (Panamá), la de mayor éxito en este periodo ⁽⁷⁾.

Cabe resaltar que hasta ese momento el concepto de zona franca estaba restringido a la actividad de almacenamiento y reexportación, dado que el comercio mundial se encontraba en una fase expansiva. Sin embargo, poco a poco se incrementarían los objetivos perseguidos por éstas, orientándose al fomento del empleo y la exportación de manufacturas. Como ejemplo de esta nueva visión de zonas francas, tenemos la establecida en Irlanda en la localidad de Shanon hacia 1959, dentro de la política económica del gobierno irlandés orientada a la sustitución de importaciones.

2.2 Ventajas y desventajas.

Podemos afirmar que el establecimiento de una zona franca incrementa el ingreso de divisas al país provenientes de la venta de materias primas nacionales y del empleo de servicios tales como energía eléctrica, telecomunicaciones, puertos, transporte, aeropuertos, etc. En esta línea también se ubi-

can las divisas provenientes de servicios financieros, de capacitación y consultoría, así como el pago de las remuneraciones a los trabajadores que laboran directamente en la zona franca y en las actividades adyacentes (comercio, turismo e industria).

De otro lado, la región geográfica en la cual se ubica la zona franca, se beneficiará porque la legislación pertinente establece un "arancel especial" destinado a ser invertido en la región, lo que implica que todo lo recaudado por ese concepto sólo puede emplearse en programas de desarrollo e inversión en el área geográfica correspondiente a cada zona franca. A todo esto debe sumarse la inversión, tanto nacional como extranjera en dicha zona.

“ Podemos afirmar que el establecimiento de una zona franca incrementa el ingreso de divisas al país provenientes de la venta de materias primas nacionales y del empleo de servicios ... ”

Asimismo, se han evidenciado transferencias de tecnología en relación a los procesos productivos y de comercialización que son difundidos al resto del país.

Todo esto ha contribuido al fortalecimiento de los sistemas de control aduanero y de fiscalización que buscan reprimir y eliminar el contrabando dado el grave perjuicio que éste ocasiona.

Hasta aquí, hemos tratado de reseñar las ventajas más importantes que se derivan del establecimiento de zonas francas. Sin embargo, existen una serie de aspectos negativos que se deben tomar en cuenta.

Así, podemos referirnos a la competencia desleal para con la industria nacional ya que la mercadería proveniente de la zona franca no está sometida a la carga tributaria que la industria nacional debe soportar, por lo cual estaría en una situación venta-

(6) GLEBEK, John. El desarrollo de las zonas francas comerciales en el mundo. Junio, 1986, pág. 4.

(7) KELLEHER, Thomas. Manual sobre zonas francas de exportación. Julio, 1976, pág. 17.

josa en relación a la producción interna. Si no se toman las medidas aduaneras y de control fiscal pertinentes, dicha competencia deteriorará la actividad productiva nacional.

Otra desventaja, vinculada con la anterior, es que la tarea de control aduanero y de seguridad se ve recargada en extremo, siendo necesaria la participación activa del Estado con miras a garantizar la seguridad en estas zonas.

Como vemos, teóricamente las ventajas son mayores a las desventajas, más aun si se considera que éstas últimas no son insalvables, sino que pueden ser superadas según la política general de cada gobierno y en relación al grado de desarrollo de cada país.

3. EL CASO DE LA ZONA DE TRATAMIENTO ESPECIAL: ZOTAC.

Como bien lo señala SEMINARIO⁽⁸⁾, si bien es cierto que en la mayoría de países donde existen zonas francas, éstas han sido creadas con la finalidad de estimular el desarrollo de áreas particularmente deprimidas, en el caso de Tacna el contexto en el que surgió era totalmente diferente: Tacna se había constituido hace más de veinte años en una zona franca comercial; con la ley de creación formal de la ZOTAC se logró que una situación de hecho se convirtiera en una situación de derecho.

Por otra parte, la situación actual del Perú dentro del Pacto Andino -sobre todo en los últimos años- hace temer el posible aislamiento del Perú, dado que Venezuela y Colombia podrían integrarse a México en el alineamiento norte, mientras que Bolivia se orientaría al MERCOSUR. Ante esto, la implementación de mecanismos como las zonas francas, que persiguen ingresar, captar y articularse con el mercado brasileño, paraguayo, argentino e incluso atraer inversiones de los países asiáticos que puedan ver en las zonas francas peruanas la puerta de acceso al resto de Latino América, servirían de impulso para el desarrollo socio-económico del Perú⁽⁹⁾.

3.1 Objetivos perseguidos.

Entre los objetivos que dieron origen a la

creación de la Zona de Tratamiento Especial de Tacna, se encuentra contrarrestar el contrabando, que constituye un problema grave para la industria y comercio nacional y, a la vez, una de las formas más frecuentes de evasión al Fisco. Tacna era la puerta abierta para la industria chilena que distribuía sus productos a través de la zona franca de Iquique y eran comercializados en todo el Perú sin el pago de los aranceles correspondientes, poniendo en situación de evidente desventaja a la industria nacional.

Frente a este problema, el gobierno hizo ciertas concesiones con el fin de legalizar la situación y contrarrestar de alguna manera la gravitación de la comercialización de bienes de procedencia extranjera en el territorio peruano. También se pensó que esta regularización debía incluir a los comerciantes minoristas informales establecidos en los mercadillos de Tacna, que estaban ante una situación incierta porque su fuente de trabajo implicaba una evasión flagrante de la ley.

Otro de los objetivos perseguidos es reinsertar la zona de Tacna al mercado internacional, ya que nuestro país se ubica en una posición estratégica dentro de la Cuenca del Pacífico.

La implementación de una zona franca en Tacna, implica también una fuente de ingresos especiales que deben ser invertidos en el desarrollo de la región, tanto para mejorar la infraestructura de control, como para fomentar en la localidad actividades industriales y turísticas.

Los beneficios que se pueden obtener de la implementación de zonas francas, como la actualmente denominada ZOTAC, se clasifican en las siguientes áreas:

a. En el área económica.- La generación de divisas, producto del pago de servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado, uso de puertos y aeropuertos, transporte (aéreo, terrestre o acuático), pago de impuestos al Estado en los casos en que se internen los bienes al país. En el caso especial de la ZOTAC, este último ingreso -el pago de arancel especial de importación- no sólo ha aumentado hacia enero de 1992⁽¹⁰⁾, sino que ha servido para el desarrollo de diversos proyectos de inversión en el campo energético, así como la construcción del túnel

(8) SEMINARIO, Domingo. "Posición de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Tacna con respecto a las zonas francas". En Zonas francas: industria para la exportación. Lima, setiembre, 1991, pág. 148.

(9) FOLLEGATTI, José Luis. "Acerca del estratégico puerto del Ilo". En Actualidad Económica del Perú. Lima, febrero, 1992. Año XIV. N° 131, pág. 12-13.

(10) PERU ECONOMICO. Vol. XV. N° 1. Enero 1992, pág. 3.

Covide, que permitirá el abastecimiento de agua en Tacna. Asimismo, estos ingresos han permitido el desarrollo del Puerto de Libre Comercio de Ilo y del Complejo Aduanero de Santa Rosa, cuyo objetivo principal es combatir el contrabando mediante mejoras en la supervisión y control de la zona.

Otro de los beneficios dentro del campo económico, es el vinculado a la operación de inversiones y la consiguiente atracción de capitales, sean éstos nacionales o extranjeros, aprovechando las ventajas comparativas que presenta el mercado peruano en el campo geográfico, económico, laboral, natural y social.

b. En el área geopolítica.- Existen muchos efectos positivos derivados de la implementación de zonas francas en regiones fronterizas. Entre éstos, podemos citar la independencia económica, que evita la distorsión en los patrones de consumo de la población nacional producto del contrabando.

Otro efecto geopolítico importante es el afianzamiento del nacionalismo y la soberanía, características que se vienen perdiendo en los pueblos fronterizos debido al debilitamiento de la influencia y apoyo nacional. Las zonas francas permiten la implementación de servicios educacionales, turísticos, sanitarios y otros, de acuerdo al proceso de expansión de dichas zonas.

c. En el área social.-El establecimiento de las zonas francas propicia la generación de empleo, ya que son centros de atracción para turistas extranjeros y nacionales que buscan recreo y adquirir bienes a precios bajos; creándose así puestos de trabajo en las actividades paralelas que apoyen a las actividades de la zona.

Otro efecto social importante, que redundará en la elevación del nivel de vida de los pobladores de la zona, es el aumento de sus niveles de ingreso, producido por el incremento del margen de ganancia ante la reducción de los costos de sus productos de venta (costos de pagos indebidos al personal de aduanas, transporte, etc.).

Por último, en el campo social debemos mencionar el efecto descentralizador que constituye el propiciar diferentes polos de desarrollo regional.

3.2 Tratamiento legislativo.

Según MUNIVE ⁽¹¹⁾, el primer antecedente

sobre zonas francas en el Perú se da hacia 1978 mediante la Ley de Incentivos Tributarios a la Exportación (D.L. 22342), norma que define las zonas francas como aquellos territorios ubicados dentro del país, claramente diferenciados, en los cuales debían crearse empresas industriales con un régimen de importaciones libre de todo gravamen para el caso de las materias primas, bienes intermedios y de capital que sirvan para la elaboración de productos que -convertidos en bienes finales- podrían exportarse sin pagar los derechos correspondientes.

“ Otro de los objetivos perseguidos es reinsertar la zona de Tacna al mercado internacional, ya que nuestro país se ubica en una posición estratégica dentro de la Cuenca del Pacífico ”

Luego de esta norma, y no obstante algunos intentos por regular la materia, la labor legislativa se detuvo hasta el 1º de setiembre de 1989, fecha en que se expide el D.S. 071-89-PCM mediante el cual se crea la Zona de Tratamiento Especial de Tacna (ZOTAC).

Posteriormente, el 28 de setiembre del mismo año, se da la Ley de Bases de Zonas Francas y Zonas de Tratamiento Especial (Ley 25100), cuyo reglamento se aprueba mediante el D.S. 028-90-PCM del 30 de marzo de 1990.

Otras normas importantes, que contribuyen a definir el marco legal de desarrollo de las zonas francas, fueron la R.S. 045-90-PCM -la cual adecúa la ZOTAC a la Ley de Bases de Zonas Francas- y la R.S. 046-90-PCM, que contiene el Reglamento Interno de CONAFRAN.

En setiembre de 1991 se emite el Decreto Legislativo 668, que marca un hito en la regulación de la política económica existente al establecer una absoluta libertad de comercio. Esta norma -que entre

(11) MUNIVE, Jesús. "Marco legal de las zonas francas". En Zonas francas: industria para la exportación. Lima, setiembre 1991, pág. 84-87.

otros puntos, como la eliminación de monopolios, la libre convertibilidad de la moneda extranjera y reparación de utilidades- establece en su segunda disposición complementaria que el Poder Ejecutivo sólo autorizará la creación y operación de zonas de tratamiento especial, distintas a la ZOTAC, para productos nacionales de exportación. Posteriormente, el 21 del mismo mes se expidió la Ley 25340 que modifica varios artículos de la Ley 25100, al declarar de interés nacional la creación y establecimiento de zonas francas industriales y turísticas, y de zonas de tratamiento especial comercial en el país. Asimismo, establece que éstas serán dirigidas por una Junta de Administración.

Finalmente, el 13 de noviembre de 1991, se promulga el Decreto Legislativo 704, Ley de Zonas Francas, Zonas de Tratamiento Especial Comercial y Zonas Especiales de Desarrollo, que deroga las leyes 25100 y 25340, regulando el régimen administrativo de las diferentes modalidades de zonas francas existentes.

3.3 Situación actual.

¿Cuál es la situación actual de la ZOTAC? El hecho que surjan opiniones discordantes con la implementación de otras zonas de tratamiento especial comercial en el país, hace suponer que no todos los objetivos previstos se cumplieron y que no se previeron las desventajas que este régimen podía generar, ya que a pesar de tener un adecuado ordenamiento legislativo -en la práctica- éste resulta insuficiente.

A nuestro parecer, todas estas causas -y con seguridad muchas otras que requerirían de un análisis más profundo- han provocado que la Zona de Tratamiento Especial Comercial de Tacna haya devenido de una gran alternativa de desarrollo regional y fuente de empleo, en una puerta abierta al masivo y creciente contrabando que constituye inminente competencia desleal para industriales y comerciantes formales del Perú y genera pérdidas al Fisco de aproximadamente 600 millones de dólares al año ⁽¹²⁾.

Como un indicador de la grave situación ocasionada por la distorsión del funcionamiento de la

ZOTAC, podemos citar las siguientes cifras en relación a los bienes que han ingresado de los depósitos francos a la ZOTAC ⁽¹³⁾:

	Set. 90 a nov. 91 (14 meses)	Dic. 91 a mar. 92 (4 meses)
Ingresos Totales	US\$ 115'698,000	US\$ 120'687,000
Televisores	26'000,000	17'000,000
Bicicletas	5'720,000	4'080,000
Whisky	4'409,000	3'590,000
Trigo duro	684,000	2'274,000
Harina trigo	659,000	2'237,000
Chocolates	1'067,000	886,000
Fideos	232,000	801,000
Galletas	597,000	666,000

Como podemos apreciar en el cuadro, el ingreso de mercaderías por la ZOTAC, en muchos productos se ha cuadruplicado en el período de setiembre de 1990 a marzo de 1992. Los montos importados exceden largamente el mercado de consumo de la ciudad de Tacna, superando en algunos casos los volúmenes comercializados y/o producidos en el país, lo que indica claramente que el resto ha ingresado mediante el contrabando organizado.

La regulación de zonas francas y zonas de tratamiento especial comercial, el Decreto Legislativo 704 y sus normas complementarias, son claras al estipular que las personas naturales que en calidad de "turistas" visiten las zonas de tratamiento especial comercial podrán comprar bienes al "detalle" por el monto y en el volumen determinado por Decreto Supremo. Es evidente que la razón de esta norma es que los bienes adquiridos dentro de la Zona de Tratamiento Especial no sean comercializados al interior del país, pues como bien señala BENZA ⁽¹⁴⁾:

"¿ La zona franca debe producir para vender su producción en el mercado interno? Definitivamente no. ¿Por qué? Porque va a estar en una situación de ventaja con relación al mercado interno. Pues si esta zona franca produce bienes y después los ingresa al mercado nacional, hace una competencia desleal (...) estas industrias de exportación que se van a colocar en las zonas francas necesariamente tienen que ser de productos que no se manufac-

(12) Cifra calculada por la Comisión de Lucha contra el Contrabando del empresariado nacional. "Contrabando y acuerdos de libre comercio". En El Comercio, 19 de noviembre de 1992.

(13) La información estadística ha sido obtenida de las cifras de ZOTAC a través de la Sociedad Nacional de Industrias y la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

(14) BENZA, Gastón. "Posición de ADEX con respecto a las zonas francas". En Zonas francas: industria para la exportación, Lima, setiembre, 1991, pág. 167.

turen en el país”.

Sin embargo, a pesar de ser ésta una intención común de los estudiosos del tema, los legisladores y evidentemente, de los afectados directamente por el contrabando, vale decir, los industriales nacionales, en la práctica esta situación ideal no se da.

Según Julio PAZ-SOLDAN ⁽¹⁵⁾, funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas directamente vinculado con el tema, el marco legal existente es inadecuado para la realidad de la ZOTAC. Para corroborar lo dicho basta con verificar el número de omnibuses que diariamente ingresan y salen de Tacna; éstos son un promedio de 60 a 70, la mayor parte de los cuales aprovechan los horarios nocturnos para burlar el control aduanero de Camiara, que carece de infraestructura y presupuesto adecuado para un eficiente control.

De acuerdo a los datos obtenidos de la garita de Bujama, son miles los pasajeros que diariamente traen desde Tacna hacia Lima, vía el sistema ZOTAC, una serie de artefactos eléctricos que no son de uso personal.

Los miembros del resguardo aduanero sostienen que éste es un caso de contrabando legalizado, ya que es evidente que la mayor parte de los pasajeros hace negocio fuera de Tacna con la mercadería que adquiere con los bajos aranceles de la ZOTAC, lo cual sólo debería beneficiar a los turistas.

Por otra parte, un punto de la legislación que dificulta una correcta fiscalización es la distribución del monto recaudado por concepto del arancel especial. Según el artículo 17° del Decreto Legislativo 704, el 98% de dicho monto constituye un ingreso del Gobierno Regional, de los Gobiernos Locales y del Comité de Administración. Este comité tiene entre sus funciones supervisar y fiscalizar el ingreso de mercaderías.

Habría que analizar si ambas atribuciones deben recaer en una misma entidad, pues cuanto mayor sea el monto de mercancía que ingresa a Tacna, mayor será lo percibido por el comité; por lo tanto, no se garantiza una eficiente labor de supervisión y control.

Ante esta situación, distintas agrupaciones empresariales han hecho llegar al Estado sus fundadas preocupaciones por la actual situación de control sobre ZOTAC, que está provocando cuantiosas pérdidas no sólo a los productores nacionales sino también al Estado.

Por nuestra parte, consideramos que, además de tomar estas medidas, que nos parecen necesarias, es conveniente reformular la ley de manera que no permita que se incumpla el objetivo principal de la norma, es decir, que no quede legalizado el contrabando obvio y comprobado. ■

(15) Apuntes de la entrevista sostenida con este funcionario.